



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1933-2018-UTEA-CU

Abancay, 06 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0190-2018-UTEA-VRI de fecha 19 de octubre del 2018, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 022-2018-UTEA/VRI de fecha 03 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0190-2018-UTEA-VRI de fecha 19 de octubre del 2018, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 022-2018-UTEA/VRI de fecha 03 de octubre del 2018, que crea la Unidad de Investigación Filial Cusco y designa a responsable;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 022-2018-UTEA-VRI de fecha 03 de octubre del 2018, que en su artículo primero resuelve: "CREAR, la Unidad de Investigación Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes" y artículo segundo: "DESIGNAR, responsable de la Unidad de Investigación Filial Cusco al Mag. RENZO CAYO MANCILLA, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 17 de setiembre del 2018 hasta la culminación del semestre académico 2018 – II. Formando parte de la presente resolución en fojas 01"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1933-2018-UTEA-CU

Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2018, la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 022-2018-UTEA-VRI de fecha 03 de octubre del 2018, que en su artículo primero resuelve: “**CREAR, la Unidad de Investigación Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes**” y artículo segundo: “**DESIGNAR, responsable de la Unidad de Investigación Filial Cusco al Mag. RENZO CAYO MANCILLA, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 17 de setiembre del 2018 hasta la culminación del semestre académico 2018 – II. Formando parte de la presente resolución en fojas 01**”. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Mónica Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jác.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 022-2018-UTEA/VRI

Abancay, 03 de Octubre del 2018



VISTO:

El Oficio N°888-2018-F02-CD, de fecha 17 de setiembre del 2018 remitido por el Director de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°0008-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de mayo del 2015, que declara ganadores a la lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector de Investigación, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, a partir del 05 de junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, en amparo al capítulo VI, artículo 86° del Estatuto la Universidad Tecnológica de los Andes, (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°008-2017-UTEA-AU, de fecha 05 de octubre del 2017), estipula que las Unidades de Investigación están integradas por docentes investigadores que son parte de cada Facultad; están dedicadas a diseñar, proponer y ejecutar la investigación científica y tecnológica. Su creación y funcionamiento requieren de aprobación del Consejo de Facultad con ratificación de Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación. Su estructura y funcionamiento está determinado por el reglamento de Investigación. Los Centros de Investigación están conformados por los docentes de las Escuelas Profesionales, como parte de su labor no lectiva, sean estos de la Universidad Tecnológica de los Andes. Su creación y funcionamiento requieren de la aprobación del Consejo de Facultad a propuesta de las Escuelas Profesionales. Su estructura y funcionamiento están determinados por el reglamento correspondiente. Se admitirá la participación de investigadores de otras Universidades e Instituciones del país o del extranjero siempre y cuando sean aliados para tales fines.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°022-2018-UTEA/VRI

Que, mediante el Oficio N°888-2018-F02-CD, de fecha 17 de setiembre del 2018 remitido por el Director de la Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, remite nombre de Docente encargado de la Oficina de Investigación después de una reunión realizada en la Filial Cusco con los Sub Directores se decidió encargar al Mag. Renzo Cayo Mancilla, docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil como responsable de la oficina de investigación de la Filial Cusco.

Que, mediante proveído de la Dirección del Instituto de investigación de fecha 24 de setiembre del 2018, solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso es el órgano de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrolla a través de las diversas unidades académicas con la finalidad de garantizar la calidad en investigación y en aplicación a los artículos mencionados se emite la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, la Unidad de Investigación Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, responsable de la Unidad de Investigación Filial Cusco al Mag. **RENZO CAYO MANCILLA**, Docente contratado a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Filial Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir del 17 de setiembre del 2018 hasta la culminación del semestre académico 2018-II. Formando parte de la presente Resolución en, fojas 01.

ARTICULO TERCERO.- ELEVAR, a Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en portal web de la universidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMAN NAHULA
VICERRECTORA DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES